



Cerro Sombrero, 12 de diciembre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 616/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12/12/2017, de don Juan Vargas Hernández que solicita Decreto Alcaldicio, con la Orden de compra 3866-274-SE17, reparaciones varias en instalaciones municipales - Convenio 3866-31-L117.
- 2) El Decreto Municipal N°345 de fecha 11 de julio de 2017 que aprueba el contrato vía Licitación Pública 3866-31-L117, correspondiente a la contratación de convenio anual para el año 2017 que permita resolver de manera oportuna y eficaz las emergencias sucedidas en ámbitos eléctricos y obras menores, dentro de los inmuebles de jurisdicción municipal.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 4) Lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 13 de la ley de bases de Procedimiento Administrativo que señala "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.
- 5) La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."
- 6) La disponibilidad presupuestaria de fecha 30 de noviembre entregada por el Director de Administración y Finanzas.
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de regularizar el pago de reparaciones varias en diferentes instalaciones municipales. Labores realizadas en periodo 04/10 y 15/11.
- 2) El Presupuesto Municipal 2017.

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, el pago al proveedor **FRANCISCO MANQUEHUAL ARAVENA**, RUT 12.018.792-9, por un monto total de \$ 232.050 (IVA incluido), por concepto de la realización de reparaciones varias en instalaciones municipales, según orden de compra 3866-274-SE17 y de acuerdo a lo indicado en el convenio 3866-31-L117.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Dideco, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



**CRISTINA VARGAS-VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde